



CONVOCATORIA No. 766 de 2016

“Convocatoria para la Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento del Cesar No. 766 de 2016”

ADENDA No. 2

La Subdirectora General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- COLCIENCIAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 1286 de 2009, la Resolución No. 0023 de 2018 modificada mediante Resolución 596 de 2018 y el Decreto 1694 de 2018 suscribe la presente Adenda de modificación a los Términos de Referencia de esta Convocatoria.

Que mediante la Resolución 0713 del 01 de agosto de 2016, se dio apertura a la “Convocatoria para la Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento del Cesar No. 766 de 2016”.

Que el objetivo general de la Convocatoria es *“(…) formar profesionales a nivel maestría y doctorado e iniciación de la investigación que contribuyan a aumentar las capacidades CTeI y gestión pública del Departamento del Cesar”*.

Que el día 20 de junio de 2017, se expidió la adenda No.1 de la Convocatoria 766 de 2016, mediante la cual se modificó el Capítulo 1 correspondiente a “Jóvenes Investigadores” en los numerales 1, 2, 5, 6 y 9, así como el Capítulo 2 correspondiente a “Maestría Nacional” en los numerales 5 y 9 y el Capítulo 3 correspondiente a “Doctorado Nacional” en los numerales 5 y 8.

Que la Dirección de Fomento a la Investigación de Colciencias mediante memorando 20185200312943 solicita la elaboración de la presente Adenda manifestando lo siguiente:

“Que la convocatoria 766 de 2016 se llevó a cabo mediante la modalidad de ventanilla abierta, la cual se encuentra disponible desde el 01 de agosto de 2016 con una disponibilidad de sesenta y siete (67) cupos para Jóvenes Investigadores, diez (10) para Maestría Nacional y diez (10) para Doctorado Nacional, y después de cerrar la sexta corte no se alcanzó a adjudicar la totalidad de los cupos ofertados”.

Que la solicitud de la expedición de la adenda se realiza de acuerdo con lo solicitado por la Gobernación del Cesar, toda vez que el hecho de mantenerla abierta superaría el término de ejecución del Convenio 681 de 2013 el cual se pactó hasta el 8 de noviembre de 2022, y a los gastos administrativos que ha traído el desarrollo de tres (3) convocatorias, la última con seis (6) cortes sin lograr asignar la totalidad de los recursos previstos.

Que para la modalidad de Jóvenes Investigadores, a lo largo de las seis (6) cortes se lograron otorgar cincuenta y nueve (59) de los sesenta y siete (67) cupos disponibles, equivalentes a Mil Trescientos Treinta y Siete Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos M/CTE (\$1.337.884.000), quedando ocho (8) cupos equivalentes a Ciento Ochenta y Un Millones Cuatrocientos Ocho Mil Pesos M/CTE (\$181.408.000).

**CONVOCATORIA No. 766 de 2016**

“Convocatoria para la Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento del Cesar No. 766 de 2016”

Que para la modalidad de Doctorado Nacional, se entregaron cinco (5) de los diez (10) cupos disponibles, equivalentes a Dos Mil Cincuenta y Cinco Millones Pesos M/CTE (\$2.055.000.000), quedando cinco (5) cupos equivalentes a Dos Mil Cincuenta y Cinco Millones Pesos M/CTE (\$2.055.000.000).

Que para la modalidad de maestría nacional se entregaron los diez (10) cupos disponibles, agotándose los recursos de esta modalidad.

Que los recursos que no fueron otorgados en esta convocatoria, serán reducidos del valor del contrato derivado 530 de 2014 suscrito con Colfuturo y del Convenio 681 de 2013 y se entregarán al Departamento del Cesar, con el fin de que sean reintegrados al Sistema General de Regalías.

Que como se mencionó el convenio 681 se suscribió en el año 2013 y el tiempo de financiación de los beneficiarios de doctorado (5 años máximo) no puede exceder el tiempo de vigencia del convenio, motivo por el cual, no es posible continuar financiando los cupos no otorgados.

Que es importante mencionar que cada corte de la convocatoria ha traído una carga administrativa adicional para Colciencias, la cual no estaba prevista en el presente Convenio.

Que por lo anterior se considera pertinente la realización de la adenda después de tener abierta la convocatoria durante seis (6) cortes (18 meses) y no lograr adjudicar los recursos teniendo en cuenta la baja participación en la Convocatoria del Departamento del Cesar.

Para el sexto corte de la convocatoria se reportan los siguientes datos de financiables:

Modalidad	Cupos Disponibles	Recursos Disponibles	Cupos otorgados	Recursos ejecutados	Cupos no otorgados	Recursos no ejecutados
Jóvenes	67	\$1.519.292.000	59	\$1.337.884.000	8	\$181.408.000
Maestrías	10	\$1.360.000.000	10	\$1.360.000.000	0	\$ -
Doctorados	10	\$4.110.000.000	5	\$2.055.000.000	5	\$2.055.000.000

Que se expide la presente Adenda con el fin de modificar el numeral 8 – Cronograma de los Términos de Referencia.

Que la presente adenda fue revisada y aprobada por el Comité de Dirección Técnica en sesión realizada el día 31 de mayo de 2018 y mediante Acta No.30 de fecha 01 de agosto de 2018 por el Comité de Subdirección de Colciencias.



CONVOCATORIA No. 766 de 2016

“Convocatoria para la Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento del Cesar No. 766 de 2016”

Que previa solicitud de la Dirección de Fomento a la Investigación de Colciencias, se procede a modificar el numeral 8 de los Términos de Referencia de la Convocatoria No.766 de 2016, así (los cambios se resaltarán en **negrita y subrayado**):

El numeral 8 CRONOGRAMA se encuentra de la siguiente manera:

8 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la Convocatoria	1 de agosto de 2016
Cierre de la Convocatoria	Hasta agotar recursos

La Convocatoria permanecerá abierta hasta agotar los recursos.

El numeral 8 CRONOGRAMA debe ser modificado de la siguiente manera:

8 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la Convocatoria	1 de agosto de 2016
Cierre de la Convocatoria	<u>A la fecha de publicación de la adenda</u>

Los demás aspectos de los términos de referencia de la convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No.2 se suscribe en Bogotá D.C. a los **12 SEP 2018**

SONIA ESPERANZA MONROY VARELA
Subdirectora General

Vo.Bo. OJ Fonseca
Revisó: IM Garavito
Elaboró: EJ Dávila